



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

M.H.C.S. N° 1.138.-

Asunción, *21* de agosto de 2019

Señor ministro:

Le remitimos la Resolución N° 836, **QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH) SOBRE LAS OBRAS DE VIVIENDAS REALIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 8 de agosto del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Muy atentamente.

Mirta Gusinky
Secretaria Parlamentaria

Martín Arévalo
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia
Don **Dany Durand**, ministro
Ministerio Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH).

S-198802



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 836.-

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH) SOBRE LAS OBRAS DE VIVIENDAS REALIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

- Artículo 1.º** Solicitar informe al Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), sobre los siguientes puntos:
- a) Obras de viviendas realizadas en el Departamento de Concepción en los últimos cinco años. Especificar por distrito y/o ciudad.
 - b) Presupuesto total asignado y ejecutado de dichas obras.
 - c) Lista de beneficiados adjudicados: nombre y apellido completo.
 - d) Parámetros y criterios utilizados por la institución para la adjudicación de viviendas a los beneficiarios.
 - e) Lista de “comisiones de beneficiados” reconocidos por la institución, con los nombres de sus respectivos presidentes, en el Departamento de Concepción. Especificar por distrito y/o ciudad.
 - f) Denuncias existentes, en referencia a las obras de viviendas, si las hubiere. Remitir copias de estas.
- Artículo 2.º** Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.
- Artículo 3.º** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Mirta Gusinky

Mirta Gusinky
Secretaria Parlamentaria



Martín Arévalo

Martín Arévalo
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores